(31 de enero de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER"

"EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5. y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarías, y complementarias, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.007 del 07 de enero de 2022, expedida por el Contralor General del Departamento Norte de Santander, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.

Que la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, requiere permanentemente del fomento del conocimiento y actualización de sus funcionarios, a fin de lograr fortalecer sus competencias y habilidades laborales que permitan el mejoramiento de los procesos de la entidad, siendo este, uno de sus ejes principales en el plan anual de capacitación para la vigencia 2023.

Que de conformidad con los estudios previos realizados y que sirven de soporte a este acto administrativo, la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, requiere contratar por la modalidad directa con una entidad idónea para **"PRESTACION DE SERVICIO PARA CAPACITAR A NUEVE (09) FUNCIONARIOS EN LA ACTUALIZACIÓN EN LOS MARCOS NORMATIVOS CONTABLES PARA ENTIDADES DE GOBIERNO Y EMPRESAS NO EMISORAS APLICABLES EN 2023, Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE CONTABLE 2022-2023".**

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literales g) y h) de la Ley No. 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°1082 de 2015, añadido a los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, esta capacitación se puede realizar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, por tratarse de servicios profesionales con persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el perfil requerido, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, **COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. No. 807003599-0, representada legalmente por MORALES MONTES LUIS ALFONSO, identificado con C.C. No. 13.231.455**, la cual tiene la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato, es una entidad constituida desde el 12 de febrero del año 1999, que tiene por objeto social la promoción de una educación contable que contribuya a la formación integral de los contadores públicos, entre otros.

Que, **COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. No. 807003599-0, representada legalmente por MORALES MONTES LUIS ALFONSO, identificado con C.C. No. 13.231.455,** presentó la oferta académica a través de correo electrónico a la Contraloría y se ajusta a las necesidades del Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia.

Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 0011 de fecha 27 de enero del año 2023, y Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, los estudios y documentos previos deberán ser publicados de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, donde los interesados podrán consultarlos.

En consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Contratación Directa, invocando la causal establecida por el artículo 2, numeral 4, literal g), de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8 mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios entre la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **Nit. 890.501.431-0**, a través de **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA**, quien obra en representación de **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, nombrado mediante resolución No.028 del veinticinco (25) de febrero de 2020 y posesionado mediante acta No.0042 del dieciocho (18) de mayo del 2020, debidamente facultado para celebrar contratos según resolución No.007 del 07 de enero de 2022, y **COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. No. 807003599-0, representada legalmente por MORALES MONTES LUIS ALFONSO, identificado con C.C. No. 13.231.455**, cuyo objeto es **" PRESTACION DE SERVICIO PARA CAPACITAR A NUEVE (09) FUNCIONARIOS EN LA ACTUALIZACIÓN EN LOS MARCOS NORMATIVOS CONTABLES PARA ENTIDADES DE GOBIERNO Y EMPRESAS NO EMISORAS APLICABLES EN 2023, Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE CONTABLE 2022-2023",** a realizarse durante los días 10 de

febrero de 2023 de 5:00p.m. a 10:00 p.m., y 11 de febrero de 2023 en el horario de 8 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación directa es de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0011 de fecha 27 de enero del año 2023 y Rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

ARTICULO TERCERO: Publicar en el portal único de contratación, el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Subcontralor

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
Revisado y aprobado por:	Eduardo Antonio Rodríguez Silva	Subcontralor.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			